Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA DEMOCRACIA, VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO)

DECRETO A.N. N°. 1773, aprobado el 21 de octubre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 13 de noviembre de 1997

DECRETO A.N. No. 1773

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA DEMOCRACIA, «VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO»,** sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3 La **Fundación Violeta Barrios de Chamorro para la Reconciliación y la Democracia, «VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO»,** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28343

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Iván Escobar Fornos.** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Carlos Guerra Gallardo,** Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28343